

## “Convocatoria Aceleración de Política Pública para el Fortalecimiento de Ecosistemas de Innovación”

El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Innovación” (en adelante el Fondo), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3, inciso (b); 3.3, incisos (c); 3.5, inciso (r), y 3.6, inciso (a), de las Reglas de Operación del Fondo, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

### CONSIDERANDO QUE

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 3.5, plantea “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible” y en su estrategia I, Democratizar la Productividad, plantea como línea de acción “Impulsar la economía digital y fomentar el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías de la información y la comunicación a efecto de aprovechar las oportunidades del mundo globalizado”.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contempla a la innovación como un elemento trascendente y de vinculación que permitirá el incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios del país.

El Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, establece en sus estrategias 1.1, 1.4, 2.4 y 2.6 promover la innovación en los sectores industriales y de servicios, bajo el esquema triple hélice. Particularmente plantea las siguientes líneas de acción:

- 1.1.1 Fortalecer la información de mercados para facilitar la toma de decisiones.
- 1.1.2 Realizar diagnósticos y estudios de proyectos productivos con información sectorial.
- 1.1.3 Impulsar la transformación de las empresas, buscando su integración en cadenas de valor.
- 1.4.6 Impulsar y promover el desarrollo de clústeres, mediante la identificación de vocaciones productivas existentes a nivel región e industrial.
- 2.4.3 Impulsar la integración de sistemas y funciones dentro y entre empresas mediante el uso inteligente de las TIC.
- 2.6.1 Fomentar la cultura innovadora empresarial, impulsando la creatividad, el diseño, los modelos organizacionales y la innovación tecnológica.
- 2.6.3 Promover el desarrollo y consolidación de ecosistemas de innovación con focalización regional y sectorial.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

La Política Pública de Innovación pretende mejorar su incidencia en la industria, y en particular, en las industrias estratégicas nombradas por el PRODEINN; facilitar el acceso a tecnologías de última generación para la industria aprovechando la capacidad especializada existente.

Así mismo busca el fortalecimiento de ecosistemas de innovación para favorecer la adopción de tecnologías de información que facilitan la convergencia entre la manufactura avanzada y la revolución digital, así como el fortalecimiento de los actores en el ecosistema, con la participación de la iniciativa privada, y/o de los clústeres, y/o de las cámaras y asociaciones, y/o de la academia.

La transformación a una economía basada en el conocimiento exige generar valor y riqueza por medio de inversión en capital intelectual que dote de nuevas formas, métodos y maneras de generar productos y servicios con un valor añadido, útil y cuantificable para la sociedad.

El modelo de Industria 4.0 consiste en la habilidad de incorporar, de manera rentable, tecnología de la información a los procesos productivos. Para lograr esto, es indispensable la integración de la triple hélice, así como la participación de modelo de organización como los clústeres que faciliten la implementación de la política pública e integren las necesidades de la industria con las soluciones disponibles o por desarrollarse.

Es por esto que el Comité Intersectorial para la Innovación ha diseñado y opera la política pública de innovación, en ésta se articulan las iniciativas para fomentar la cultura de innovación y procurar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de innovación; la política pública de Industria 4.0 forma parte de dichas estrategias para el desarrollo de los ecosistemas de innovación, atendiendo así no sólo las tendencias tecnológicas de la nueva revolución industrial, sino que de igual manera, las estrategias de regionalización a través de organizaciones de clúster y las de formación de capital humano especializado para la industria.

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” han decidido apoyar proyectos que permitan la aceleración de la política pública y fortalezcan el ecosistema de innovación en el país, con alto impacto a nivel sectorial, regional o nacional.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## CONVOCA A:

Cámaras Empresariales, Asociaciones Empresariales o Centros de Investigación especializados en Tecnologías de la Información y Asociaciones Empresariales, que cuenten con una Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), o bien una Constancia de Preinscripción emitida por el CONACYT en apego a la normatividad aplicable, a presentar propuestas de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de ecosistemas para la innovación.

La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT”<sup>1</sup>, así como a las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer el Ecosistema de Innovación y sentar las bases de la política pública de Industria 4.0 a través de:

- El desarrollo de proyectos que faciliten la adopción de modelos de excelencia para organizaciones de clúster.
- La identificación de capacidades técnicas y de negocio de las empresas integradas en clústeres.
- La vinculación de los desarrolladores de tecnología con la Industria y la utilización de plataformas digitales en los Centros de Innovación Industrial y las organizaciones de clúster.

### 2. MODALIDADES DE APOYO

***Modalidad A. Fortalecimiento de organizaciones de clúster en el sector de Tecnologías de la Información y habilitación de la plataforma Industria 4.0.***

Dirigida a cámaras y asociaciones empresariales, que promuevan las actividades de la industria de Tecnologías de la Información, con el objetivo de que presenten propuestas enfocadas al desarrollo y fortalecimiento de clústeres de TI mediante:

- a) La adopción de mejores prácticas con estándares internacionales para la implementación de mejoras en sus modelos de operación.
- b) El diseño e implementación de una plataforma tecnológica para la difusión de mejores prácticas, tendencias en el desarrollo tecnológico, apoyo para la gestión de la política pública y casos de referencia en la adopción de Tecnologías de la Información de alto valor agregado para Industria 4.0.

<sup>1</sup> Disponibles en <http://www.siccyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-finnova>

Las propuestas presentadas deberán incluir los siguientes componentes:

- Diagnóstico de organizaciones de clúster sobre el cumplimiento del modelo de excelencia en administración de clústeres del Secretariado Europeo de Análisis de Clusters (ESCA).
  - Diagnóstico de competencias de recursos humanos de la estructura operativa de las organizaciones participantes.
  - Definición y aplicación de un programa de capacitación que incluya el estándar de ESCA, así como la preparación de la organización para su implementación.
  - Los servicios de consultoría que soporten la adopción de mejores prácticas en el modelo de gestión.
  - Revisión del nivel de cumplimiento de acuerdo con el estándar de ESCA que integre la situación inicial y final de las organizaciones participantes.
  - Las acciones correctivas en términos de su modelo de gestión y recursos humanos.
  - Acreditación del nivel de cumplimiento por parte del Secretariado Europeo para Análisis de Clústeres (ESCA).
- El desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica que favorezca la difusión del conocimiento y las tendencias tecnológicas relacionadas con la Industria 4.0, así como su aprovechamiento en el Ecosistema de Innovación a través de un modelo de colaboración extendido. Esta plataforma permitirá la difusión de la política pública de Industria 4.0 facilitando la colaboración de grupos de trabajo, la administración de documentos, la difusión de la implementación exitosa de soluciones de Industria 4.0, la identificación y ubicación de casos de éxito en la adopción tecnológica; la cual facilitará el seguimiento de la implementación de la política pública.

La plataforma tecnológica deberá estar en operación al 100% y deberán entregarse documentación de arquitectura tecnológica, acuerdo de nivel de servicios que soporte la adopción de la plataforma y su mantenimiento, manuales de usuario y operación.
- Promoción y actividades para la difusión de mejores prácticas en la implementación de soluciones Industria 4.0 a través de actividades para la vinculación con la demanda (eventos, encuentros de negocio).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**Modalidad B. Fortalecimiento de clústeres como articuladores entre los generadores de tecnología y los sectores productivos para la industria de Tecnologías de la Información.**

Dirigida a Cámaras y Asociaciones empresariales, con representación nacional, que promuevan las actividades de la industria de Tecnologías de la Información, para que presenten propuestas enfocadas al desarrollo y puesta en marcha de una plataforma tecnológica, la cual fortalezca el esquema operativo y de gestión basado en el modelo ESCA de organizaciones de clúster, así como la identificación de capacidades tecnológicas de las empresas integrantes de los clústeres; al igual que la definición de acciones que promuevan la identificación de empresas que implementan soluciones de tecnologías de la información con alto valor agregado orientadas a Industria 4.0 y que perfilen sus capacidades técnicas y de negocio para su participación en nuevos mercados.

Las propuestas presentadas deberán incluir los siguientes componentes:

- Diseño y desarrollo de la metodología y el modelo de identificación de capacidades en empresas proveedoras de soluciones de Tecnologías de la Información con alto valor y la identificación de necesidades en la Industria para la adopción de soluciones de Tecnologías de la Información de alto valor.
- El perfilamiento y caracterización de empresas proveedoras de soluciones de Tecnologías de la Información y la validación de una muestra representativa de empresas de manera presencial.
- Desarrollar e implementar una plataforma tecnológica que facilite la colaboración de las organizaciones de clúster en el ecosistema de innovación y mejore su modelo de operación alineado a ESCA. Esta plataforma deberá habilitar la digitalización del modelo de operación y gestión, la información general de la organización de clúster, el perfil del equipo de trabajo, la identificación de participantes en el clúster, la administración de proyectos, la identificación de la frecuencia de servicios entregados, la identificación y ubicación de las organizaciones de clúster, así como su interacción en el ecosistema de innovación. La solución permitirá la implementación de un modelo escalable en el registro de capacidades. Esta información servirá como retroalimentación para el diseño e implementación de la política pública.

La plataforma tecnológica deberá estar en operación al 100%, adicionalmente, deberán entregarse documentación de arquitectura tecnológica, acuerdo de nivel de servicios que soporte la adopción de la plataforma y su mantenimiento, manuales de usuario y operación.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**Modalidad C. Fortalecimiento de clústeres como articuladores entre los generadores de tecnología y los sectores productivos para la industria de moldes, troqueles y herramientas.**

Dirigida a Cámaras y Asociaciones empresariales, con representación nacional, que promuevan las actividades de la industria de moldes, troqueles y herramientas, con la finalidad de que presenten propuestas enfocadas al desarrollo y fortalecimiento de clústeres a través de la adopción de mejores prácticas de acuerdo al estándar ESCA y la definición de acciones que promuevan: nuevas oportunidades de negocio, la identificación de empresas y el perfilamiento de sus capacidades técnicas y de negocio para su inserción en nuevos mercados.

Las propuestas presentadas deberán incluir los siguientes componentes:

- Acreditar en al menos 3 organizaciones de clúster el *benchmark* diseñado por el Secretariado Europeo de Análisis de Clusters.
- Desarrollar e implementar una plataforma tecnológica para la identificación de empresas proveedoras, así como la demanda potencial del mercado y la identificación de nuevas oportunidades de negocio. La solución permitirá la implementación de un modelo escalable en el registro de capacidades. Esta información servirá como retroalimentación para el diseño e implementación de la política pública.

La plataforma tecnológica deberá estar en operación al 100%, adicionalmente deberán entregarse documentación de arquitectura tecnológica, acuerdo de nivel de servicios que soporte la adopción de la plataforma y su mantenimiento, manuales de usuario y operación.

- Diseño y desarrollo de la metodología y el modelo de identificación de capacidades técnicas de empresas proveedoras de soluciones de moldes, troqueles y herramientas y la identificación de la demanda de herramientas de una muestra representativa. La metodología deberá integrar las necesidades en la Industria para la adopción de soluciones tecnológicas de alto valor agregado Industria 4.0.
- El perfilamiento y caracterización de empresas proveedoras de soluciones de moldes, troqueles y herramientas, así como la validación de una muestra representativa de empresas.
- Vinculación entre los desarrolladores de soluciones y el mercado de herramientas de alta tecnología en México. La identificación de nuevas oportunidades de negocio alineadas al modelo de capacidades definido.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

### **Modalidad D. Desarrollo e implementación de la plataforma tecnológica para Centros de Innovación Industrial**

Dirigida a Centros de Investigación especializados en Tecnologías de la Información, para que presenten propuestas para el desarrollo y puesta en marcha de una plataforma tecnológica que fortalezca el esquema operativo y de gestión de los Centros de Innovación Industrial existentes<sup>2</sup> dicha plataforma deberá ser modular y escalable.

Las propuestas que se presenten incluirán:

- El desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica que facilite la colaboración de los Centros de Innovación Industrial en el Ecosistema de Innovación y facilite su modelo de operación. Esta plataforma deberá habilitar la digitalización del modelo de gestión, su vinculación efectiva con el Ecosistema de Innovación, la información general del Centro de Innovación Industrial, la identificación de las necesidades de capacitación de recursos humanos y el portafolio de servicios que los Centros de Innovación ofrecen, un tablero de control para el monitoreo de los impactos que el Centro de Innovación logra, la identificación de participantes generando un expediente de desempeño individualizado, la administración de proyectos, la identificación y ubicación de los Centros de Innovación Industrial, así como su interacción en el Ecosistema de Innovación. La plataforma además facilitará la identificación de capacidades técnicas y de negocio de los Centros de Innovación Industrial.

La plataforma tecnológica deberá estar en operación al 100%, adicionalmente deberán entregarse documentación de arquitectura tecnológica, acuerdo de nivel de servicios que soporte la adopción de la plataforma y su mantenimiento, manuales de usuario y operación.

### **3. MONTO DE APOYO**

Se apoyarán los gastos y adquisiciones indispensables para la ejecución exitosa de los proyectos, los cuales deberán ser justificados. En el proceso de evaluación se considerarán preferentemente aquellas propuestas que ofrezcan una aportación líquida. Para el apoyo de los proyectos, el monto máximo será de treinta millones.

---

<sup>2</sup> [Lista de Centros de Innovación Industrial existentes.](#)

## 4. RUBROS DE APOYO

### **Gasto corriente**

- **Gastos de personal contratado.** Específicamente para las actividades del proyecto que se hayan descrito de manera expresa en el anexo del presupuesto y que cumplan con las siguientes condiciones:

Que se trate de personal con actividades que estén directamente relacionadas con el proyecto; acorde a las horas/hombre efectivas dedicadas al proyecto<sup>3</sup>.

No se aceptarán aquellas contrataciones que tengan las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos.
- Personal de operación y/o producción.
- Personal de comercialización y ventas.

Los gastos de *outsourcing* corresponden a la partida de servicios externos.

- **Servicios externos especializados a terceros nacionales.** Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos específicamente para el desarrollo de actividades puntuales e indispensables en el desarrollo del proyecto; los cuales, habiendo sido previstos en la propuesta, no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo.

No podrá contratarse *outsourcing* para servicios secretariales, contables-administrativos o de producción y ventas.

Los servicios por consultoría deberán ser plenamente justificados en la propuesta.

- **Servicios externos especializados a terceros extranjeros.** En caso de que el pago de los servicios externos especializados sea a terceros extranjeros, se les solicitará el comprobante fiscal de su país de origen.

En este rubro se podrán incluir los servicios de acreditación ESCA.

- **Gasto de Informe de Procedimientos previamente convenidos.** Gasto del Informe de Procedimientos previamente convenidos realizados por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública; cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable.

<sup>3</sup> Deberá indicar en la justificación de este rubro el total de horas/hombre efectivas dedicadas al proyecto.



El presupuesto presentado en el desglose financiero de la solicitud podrá considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No serán elegibles de apoyo con recursos del Fondo los siguientes: gastos administrativos tales como el pago de gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, entre otros.

Se considera como fecha de inicio del proyecto, la fecha de la ministración de recursos que realice el Fondo.

*Lo anterior, sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo.*

## 5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el Anexo I debidamente llenado y firmado por el Representante Legal que aparece en el RENIECYT.
- Contar con Registro Federal de Contribuyentes.
- Contar con el nuevo Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) o constancia de Preinscripción
- Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y/o la Secretaría de Economía.
- No duplicar apoyos federales.
- No formar de manera directa parte de las estructuras que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos.
- Cumplir con tiempos y procedimientos de la presente Convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos determinará la participación de propuestas en la presente Convocatoria. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos anteriores serán catalogadas como **No Pertinentes y, por tanto, no podrán ser evaluadas.**

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTAS Y CONDICIONES

### Duración del Proyecto

Se apoyarán propuestas cuya duración sea de una etapa de máximo 12 meses.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos disponibles en la página electrónica del CONACYT, a través del sistema implementado para ello, al cual podrá ingresar en la URL siguiente:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login>

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

***El sistema de captura de solicitudes estará abierto  
a partir de la publicación de esta Convocatoria.***

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. El primero será responsable de la ejecución de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados. El segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo. Por último, el Representante Legal es la persona física acreditada ante RENIECYT con las facultades para contraer los compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo. Los cargos de Responsable Administrativo y Responsable Técnico no podrán recaer en la misma persona.

Se deberá anexar, en formato PDF y con el nombre alusivo a cada uno de ellos de acuerdo con esta Convocatoria, lo siguiente:

**1. Anexo I Carta de Liberación de Responsabilidades (obligatorio).**

Carta firmada por el Representante Legal en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta Convocatoria es verídica y comprobable;
- Que no tiene adeudos con el Fondo, CONACYT y/o SE;
- Que no tiene conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio;
- Que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;
- Que en la empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o la SE que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos, así como tampoco cónyuges de éstos.

El formato se adjunta a esta Convocatoria.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**2. Anexos opcionales.** A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee incluir.

Presentar estos anexos en archivos de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesarios el proponente (respetando los nombres de cada uno de los anexos y colocando un número consecutivo).

A cada solicitud se le asignará un folio con el cual se le dará seguimiento durante el proceso de recepción, evaluación y formalización. Este folio es exclusivo por proyecto, no podrá haber más de un proyecto por solicitud y no podrá ser transferible.

## 8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La vigencia de la Convocatoria estará de acuerdo con lo siguiente:

Fecha de Inicio	Fecha de Cierre del Sistema	Periodo de Evaluación	Publicación de Resultados
A partir de su publicación	01 de junio de 2018 a las 18:00 horas (zona centro)	Hasta 40 días hábiles después de cerrada la Convocatoria	Hasta 45 días hábiles después de cerrada la Convocatoria

## 9. EVALUACIÓN

### Proceso de Evaluación

El Fondo definirá un grupo de expertos (Comisión *Ad hoc*) para analizar y evaluar la pertinencia de las propuestas recibidas. La Comisión *Ad hoc* estará integrada por:

- Un representante de la Secretaría de Economía.
- Un representante de CONACYT.
- Un especialista en Tecnologías de la Información.
- Un representante de un clúster acreditado como ESCA oro o ESCA plata.
- Un miembro del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

La Comisión *Ad hoc* analizará de manera integral las propuestas, incluyendo la congruencia entre presupuesto, actividades y objetivos, emitiendo una recomendación final sobre la aprobación o el rechazo de los proyectos para el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA), órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

Para evaluar la pertinencia de las propuestas recibidas, la Comisión *Ad hoc*, además de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, revisará que las propuestas cumplan con los siguientes elementos:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Alineación con los elementos establecidos en la convocatoria.
- La cobertura y alcance de los mismos.
- Que la propuesta implique un impacto a nivel sectorial, regional o nacional.

### Criterios de Evaluación

Entre otros, la Comisión *Ad hoc* considerará como criterios de evaluación los siguientes:

- a. Calidad y/o viabilidad técnica del proyecto.
- b. Estructura y cronograma del proyecto.
- c. Resultados y beneficios totales del proyecto.
- d. Congruencia con el presupuesto solicitado.

### 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El Fondo publicará únicamente las propuestas aprobadas como susceptibles de apoyo por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión *Ad hoc*, en las páginas electrónicas siguientes:

Secretaría de Economía:

<https://www.gob.mx/se/documentos/innovacion-resultados?state=published>.

CONACYT:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-sectoriales-constituidos2/item/economia-conacyt-2>

Asimismo, el Secretario Administrativo, notificará mediante oficio vía correo electrónico en las direcciones registradas en la propuesta del Representante Legal, Responsable Administrativo y Responsable Técnico, la aprobación, señalando los documentos e información necesaria para continuar con el proceso para formalizar el apoyo, según aplique a cada figura jurídica.

A partir de la fecha en la que el Sujeto de Apoyo reciba por correo electrónico el oficio de notificación, éste contará con un término de **20 días hábiles** para la entrega de la documentación requerida. En caso de no cumplir en tiempo y forma, se entenderá que el Sujeto de Apoyo declinó el apoyo.

### 11. RETROALIMENTACIÓN

El Secretario Técnico del Fondo podrá establecer un periodo para llevar a cabo un proceso informativo para aquellas empresas que sometieron propuestas en la presente Convocatoria y que no fueron beneficiadas con algún apoyo.

La Retroalimentación que se brindaría se limitará a aportar elementos e información sobre la base de las evaluaciones efectuadas en la perspectiva de futuras participaciones en este u otros Fondos o Programas similares; y, por lo tanto, no implica una opinión técnica del CONACYT, de la Secretaría de Economía, del Secretario Técnico o del Secretario Administrativo del Fondo sobre las propuestas presentadas y su calidad.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 12. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción de un *Convenio de Asignación de Recursos (CAR)*, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los Sujetos de Apoyo a los que el CTA ha aprobado una propuesta, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los recursos.

Los participantes que hayan resultado con un proyecto aprobado únicamente podrán formalizar el CAR si cuentan con una Constancia de Inscripción en el RENIECYT (en términos de las anteriores Bases) o una Constancia de Inscripción Definitiva (en términos de las nuevas Bases).

Para la formalización del CAR, los Sujetos de Apoyo contarán con un plazo de 60 días hábiles para formalizarlo, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de liberación del Convenio a través de la plataforma tecnológica del CONACYT, en el entendido de que, de no hacerlo dentro del plazo mencionado, se tendrá por declinado el apoyo aprobado, sin responsabilidad para el Fondo.

El Sujeto de Apoyo deberá presentar al Secretario Administrativo, dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la recepción del oficio de aprobación emitido por el éste, la documentación completa que se haga referencia en el mismo. En caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrá por desistido el proyecto y por declinado el apoyo, sin responsabilidad alguna para el Fondo.

Asimismo, el Sujeto de Apoyo deberá estar corriente en sus obligaciones fiscales; por lo que deberán entregar conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Constancia de Opinión favorable del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a 15 días naturales a la de la fecha en que sea presentado dicho documento.

Los recursos se entregarán a través de transferencias electrónicas a una cuenta bancaria productiva que el Sujeto de Apoyo haya abierto para tal fin, en términos de lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT vigente a la fecha de formalización del apoyo, en adelante "Manual".

El Sujeto de Apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del CAR, por el monto aprobado de los recursos recibidos (sin incluir el IVA).

El Sujeto de Apoyo deberá tomar en cuenta lo establecido en las Reglas de Operación, el Manual y la presente Convocatoria, desde la formalización del CAR y hasta el finiquito del proyecto.

*"Conacyt, conocimiento que transforma"*

El Manual se encuentra disponible en las páginas electrónicas:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-sectoriales-constituidos2/item/economia-conacyt>

<https://www.gob.mx/se/documentos/innovacion-normatividad?state=published>

### 13. SEGUIMIENTO Y FINIQUITO

#### Seguimiento

Para el cierre técnico de los proyectos, el Sujeto de Apoyo está obligado a presentar, en un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre ejecución del proyecto, los informes y documentación establecido en el Convenio de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren, así como en el “Manual”.

Para la comprobación de los recursos, el Sujeto de Apoyo deberá presentar los instrumentos jurídicos por los servicios que contraten. En caso de que exista aportación concurrente, ésta deberá ser exhibida mediante la cuenta exclusiva del proyecto durante la ejecución del proyecto.

Los comprobantes fiscales digitales nacionales se deberán apegar a los requisitos fiscales establecidos en la normatividad fiscal vigente, así como lo que indica el “Manual”.

#### Finiquito de Proyectos

Se denomina Finiquito de Proyectos a la determinación que emitan las instancias facultadas del Fondo, una vez comprobado que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos.

### 14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones de los proponentes, respecto de los proyectos que, en su caso, sean aprobados por el Comité Técnico y de Administración, estarán establecidos en la presente convocatoria, las Reglas de Operación y Manual de Administración del Fondo, así como en el Convenio de Asignación de Recursos que, en su momento suscriban los Sujetos de Apoyo con el Fondo.

En caso de acciones de difusión y promoción, relacionadas con los proyectos financiados por el Fondo, o bien de la información de resultados de los mismos, el Sujeto de Apoyo tiene la de señalar expresamente lo siguiente: **“Proyecto apoyado por el Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía–CONACYT”**.

La información de contacto tanto del Representante Legal, Responsable Técnico y Responsable Administrativo deberá actualizarse cada seis meses o antes en caso de que se ocurran, con la finalidad de tener actualizada la base de datos correspondientes a las solicitudes.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para aquellos proyectos que desarrollarán plataformas tecnológicas, y como resultado de la ejecución de los mismos, el beneficiario deberá registrar las figuras de propiedad ante la autoridad que corresponda. Adicionalmente, el beneficiario deberá transmitir los derechos de uso de dichas figuras de propiedad intelectual a través de un contrato de licenciamiento a título gratuito, con exclusividad absoluta y de manera irrevocable en favor del Fondo, indicando en el documento jurídico que corresponda que el Fondo tendrá los derechos de explotación y/o aprovechamiento de dichas herramientas tecnológicas, así como de sublicenciar a terceros bajo las condiciones que resulten convenientes al diseño u operación de la política pública de innovación.

## 16. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El Fondo, a través de las instancias que considere pertinentes, se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto, sin requerir por ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y sus Órganos Internos de Control en el CONACYT y en la Secretaría de Economía.

## 17. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, hasta su conclusión.

## 18. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, apoyándose en las instancias que considere pertinentes. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán inobjectables, en términos de lo establecido en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Fondo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 19. GLOSARIO

- **CAR:** Convenio de Asignación de Recursos.
- **CONACYT:** El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **COMISIÓN AD-HOC:** Órgano colegiado creados a solicitud de la Comisión de Evaluación para la evaluación de temas que por su especificidad técnica requieran de una opinión experta.
- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Comisión conformada para la evaluación de propuestas que se presenten en busca de apoyo con recursos financieros Fondo y de cualquier propuesta a ser apoyada, y en la que participan investigadores, científicos y tecnólogos designados de común acuerdo entre la SECRETARÍA y el CONACYT.
- **CTA:** El Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- **FONDO:** El Fondo denominado “FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA – CONACYT”.
- **Industria 4.0:** Es la estrategia industrial donde convergen los sistemas de producción físicos y los sistemas digitales, permitiendo la conexión entre ambos. Implica el desarrollo de plataformas de TI de interoperabilidad para soportar la conectividad con el Internet de las cosas en los procesos industriales o de servicios de alta tecnología; ecosistemas para el desarrollo de sensores con software embebido para control industrial y para el Internet de las cosas, y el ecosistema para desarrollar las capacidades de análisis de los grandes números (Big Data) que se generan en estas interacciones. La conectividad entre estos dispositivos se conoce como Industria 4.0. En adelante se menciona como Industria 4.0 o I4.0.
- **LCyT:** La Ley de Ciencia y Tecnología.
- **MANUAL:** Manual para la Administración de Proyectos del Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT.
- **REGLAS:** Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “FONDO SECTORIAL DE INNOVACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA-CONACYT” publicadas en el SIICYT.
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*



- **SE:** Secretaría de Economía.

## 20.MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

**CONACYT**  
Dirección de Innovación  
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5  
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940  
Ciudad de México  
[finnova@conacyt.mx](mailto:finnova@conacyt.mx)  
Tel.: 5322-7700 Ext. 5417 y 5418

**Secretaría de Economía**  
Dirección de Innovación  
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4  
Col. Florida, C.P. 01030  
Ciudad de México  
[ana.pavan@economia.gob.mx](mailto:ana.pavan@economia.gob.mx)  
Tel.: 5229-6100 Ext. 34164

***Emitida en la Ciudad de México, el día 16 de abril de 2018***



*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**ANEXO I**

**Carta de Liberación de Responsabilidades**

*(Se deberá llenar preferentemente en hoja membretada del proponente)*

**Lugar y fecha**

**Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía - CONACYT**

**Nombre del Proponente:**

XXXXXXXXXXXX

**Representante Legal:**

XXXXXXX (Nombre completo)

**Documento con el cual acredita su poder:**

XXXXXXX (Referenciar el dato completo)

**Registro Federal de Contribuyentes:**

XXXXX

**Folio de la Propuesta:**

XXXXXXXXXX

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que mi representada ha proporcionado es verídica, comprobable y confidencial; de igual forma, que mi representada se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales. Por lo que en este acto asumo la responsabilidad de lo manifestado y presentado, y libero de toda responsabilidad administrativa o legal al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y a la Secretaría de Economía, asumiendo la misma para el caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.

Declaro no tener adeudos con el CONACYT o la Secretaría de Economía o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y/o la Secretaría de Economía incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, que mi representada no tiene conflictos que pongan en riesgo el patrimonio de la misma.

Asimismo, declaro que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, así como que en esta empresa u organización no participan servidores públicos de CONACYT o de la Secretaría de Economía que tengan la responsabilidad de administrar, operar y canalizar los apoyos, así como tampoco cónyuges de éstos.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto que toda la información de la propuesta, así como los Anexos de la misma es considerada confidencial.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**ANEXO II**  
**Centros de Innovación Industrial**

- I. Aguascalientes.
  1. Centro de Innovación Industrial automotriz.
- II. Baja California.
  2. Centro de Innovación Industrial industria 4.0.
- III. Ciudad de México.
  3. Centro de Innovación Industrial industria 4.0.
  4. Centro de Innovación Industrial internet de las cosas.
  5. Centro de Innovación Industrial moldes de intrusión de plástico.
  6. Centro de Innovación Industrial en electrónica y sensores.
- IV. Colima.
  7. Centro de Innovación Industrial internet de las cosas para agroindustria.
- V. Chihuahua.
  8. Centro de Innovación Industrial moldes y troqueles.
- VI. Jalisco.
  9. Centro de Innovación Industrial startups de base tecnológica.
  10. Centro de Innovación Industrial textil moda.
- VII. Nuevo León.
  11. Centro de Innovación Industrial industria 4.0.
  12. Centro de Innovación Industrial de herramientas.
  13. Centro de Innovación Industrial textil vestido.
- VIII. Puebla.
  14. Centro de Innovación y Diseño.
- IX. Sonora.
  15. Centro de Innovación Industrial de herramientas.
- X. Tamaulipas.
  16. Centro de Innovación Industrial industria 4.0.
- XI. Querétaro.
  17. Centro de Innovación Industrial automotriz y manufactura.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*